



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 07 MAY 2021.

RES. DECECO N° 318 - 21

Expte. N° 6044/06

VISTO:

La Res. CD-ECO N° 078/21, por medio de la cual se designa al Lic. Fernando Humberto ROMERO, D.N.I. N° 23.318.449, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para cumplir funciones de Director de la Carrera Licenciatura en Economía, que se dicta en Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 99 de las presentes actuaciones obra nota presentada por el Lic. ROMERO por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, de la Asignatura "Economía II" con extensión de funciones a "Economía I".

Que el Docente ocupa el cargo citado en el párrafo precedente desde el día 06 de noviembre de 2006 (CD-ECO 398/12, CD-ECO 160/14 y CD-ECO 846/06).

Que a la fecha de asumir el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva - Director de Carrera, el citado docente se encontraba designado como Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva Temporario de la Asignatura "Economía II" con extensión de funciones a "Economía I".

Que por Res. DECECO N° 169/21 se reintegró al Lic. ROMERO a su cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Economía II" con extensión de funciones a "Economía I" de la Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, que se dicta en Sede Salta, a partir del día 01 de Abril de 2021.

Que debido a que la Res. CD-ECO N° 078/21, de fecha 15 de Abril de 2021, fijó toma de posesión al Lic. ROMERO con efecto retroactivo al 16 de marzo de 2021, ocasiona un periodo en el que el Docente quedaría incompatible según lo normado por la Res. CS N° 420/99.

Que resulta necesario modificar la normativa vigente a fin de guardar la concordancia entre los instrumentos emitidos.

Que corresponde otorgar la licencia sin goce de haberes solicitada encuadrada en el Art. 49 Inc. II, inc. a), del Decreto Nacional N° 1246/15 – Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, por haber asumido el cargo de mayor jerarquía.

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. CS N° 420/99.

Que el pedido cuenta con la intervención del Docente Responsable de Cátedra.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 318-21

Expte. N° 6044/06

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto** la Res. DECECO N°169/21 por los motivos expuestos en los "Considerando".

**ARTÍCULO 2°.- Tener por finalizadas las funciones** del Lic. Fernando Humberto ROMERO, D.N.I. N° 23.318.449, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva Temporario de la Asignatura "Economía I" con extensión de funciones a "Economía II" a partir del 16 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 3°.- Tener por reintegrado** al Lic. Fernando Humberto ROMERO, D.N.I N° 23.318.449, al cargo Regular de Jefe de Trabajo Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Economía II" con extensión de funciones a "Economía I", a partir del 16 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 4°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes**, al Lic. Fernando Humberto ROMERO, D.N.I. N° 23.318.449, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Economía II" con extensión de funciones a "Economía I", que se dicta en la Sede Salta, a partir del día 16 de marzo de 2021 y mientras permanezca ocupando el cargo Temporario de Director de la Carrera de Licenciatura en Economía.

**ARTÍCULO 5°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. precedente en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

**ARTÍCULO 6°.- Hágase saber** al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/P.N.Z.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS

